

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 260 -2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

Ica, 31 de julio de 2025.

VISTO:

La Carta 003-2025-AAS/EMAPICA de fecha de recepción 16 de junio de 2025, el Informe Nº 821-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 03 de julio de 2025, la Carta Nº 261-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 03 de julio de 2025, la Carta 004-2025-AAS/EMAPICA de fecha de recepción 11 de julio de 2025, el Informe Nº 157-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 22 de julio de 2025, el Informe Nº 927-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 24 de julio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por las Municipalidades de Ica y Palpa, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Ica, Parcona, Los Aquijes y Palpa. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 019- 2016 de fecha 06 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 345-2016-VIVIENDA de fecha 06 de octubre de 2016;

Que, el expediente técnico, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, que contiene la Memoria Descriptiva, las Especificaciones Técnicas, los Planos, los Metrados, el Presupuesto Base con su Análisis de Costos y el Cronograma de Adquisición de Materiales y de Ejecución de Obra. De requerir el caso, deberá de contener el Estudio de Suelo, el Estudio Geográfico, el Impacto Ambiental y otros Complementarios;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, establece el principio de legalidad como fundamental en la administración pública. Según el Artículo IV, las autoridades administrativas deben actuar conforme a la Constitución, la ley, y el derecho, dentro de sus competencias y de acuerdo con los fines para los cuales fueron otorgadas;

Que, según el marco normativo vigente del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), un proyecto de inversión se define como una inversión destinada a la formación de capital físico, humano, natural, institucional o intelectual, con el objetivo de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado debe proporcionar o garantizar;

Que, según en el numeral 18.1) del artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1444, que modificó a la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado establece: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el costo de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios";

Que, de acuerdo con la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01, aprobada por la Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y publicada el 23 de enero de 2019, en su Capítulo V, Subcapítulo 1, artículo 32, numeral 32.3, previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la Unidad Ejecutora (UEI) debe remitir el Formato Nº 08-A (Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión) debidamente visado y firmado a la Unidad Funcional (UF) para su revisión, evaluación y posterior aprobación. Esta aprobación de la consistencia técnica del documento con la concepción y el dimensionamiento del proyecto es un requisito previo para la aprobación del expediente técnico

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 260 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

o documento equivalente. 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que, mediante la Carta 003-2025-AAS/EMAPICA de fecha de recepción 16 de junio de 2025, el Ing. Alex Heli Ayon Sarmiento presenta a esta entidad, el expediente técnico del proyecto denominado: "REMODELACION DE PTAR; EN EL (LA) SECTOR YAUILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAUILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAUILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. Nº 2690455, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 821-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 03 de julio de 2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras realiza ciertas observaciones técnicas al expediente técnico presentado, consignando las mismas a fin que sean levantadas por el proyectista;

Que, mediante la Carta Nº 261-2025-GG-EPS. EMAPICA S.A. de fecha 03 de julio de 2025, la Gerencia General notifica al proyectista – consultor, a fin que subsane las observaciones técnicas advertidas en el expediente técnico;

Que, mediante la Carta 004-2025-AAS/EMAPICA de fecha de recepción 11 de julio de 2025, el Ing. Alex Heli Ayon Sarmiento presenta a esta entidad, la subsanación de las observaciones advertidas en el expediente técnico del proyecto denominado: "REMODELACION DE PTAR; EN EL (LA) SECTOR YAUILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAUILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAUILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. Nº 2690455, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante el Informe Nº 157-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 22 de julio de 2025, la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, informa que realizado la evaluación y revisión del Expediente Técnico del proyecto denominado: "REMODELACION DE PTAR; EN EL (LA) SECTOR YAUILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAUILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAUILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. Nº 2690455, señala que cumple con los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que otorga su conformidad; motivo por el cual solicita que se apruebe el Expediente Técnico vía acto resolutivo, conforme al siguiente detalle:

A. De la Evaluación Técnica:

- El Expediente Técnico cumple con los parámetros exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- La fecha del presupuesto es el **mes de Junio del 2025**.
- El plazo de ejecución de la obra es de 60 días calendarios (02 meses).
- Componentes del proyecto:

LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES

- | | |
|--|-------------|
| • SUMINISTRO DE TUBERIA CORRUGADA HDPE SN4 DN=400MM | 1,797.89 ML |
| • INSTALACIÓN DE TUBERIA CORRUGADA HDPE SN4 DN=400MM | 1,797.89 ML |
| • BOMBEO PARA DESVÍO DE AGUAS RESIDUALES | 30.00 H |
| • EMPALME DE TUBERIA HDPE A BUZON EXISTENTE | 5.00 UND |
| • BUZONES DE INSPECCIÓN | 23.00 UND |

SERVIDUMBRE DE PASO

- | | |
|------------------------|-----------|
| • SERVIDUMBRES DE PASO | 831.00 m2 |
|------------------------|-----------|

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº 260 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

PLANES, PROGRAMAS Y/O TALLERES

- TALLER DE EDUCACION SANITARIA – AGUAS RESIDUALES 2.00 UND
- PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA 1.00 UND
- PROGRAMA DE PREVENCION, CONTROL Y/O MITIGACION AM. 2.00 MES
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS 2.00 MES
- PROGRAMA DE MONITOREO AMBIENTAL 1.00 UND
- PLAN DE CONTINGENCIA 2.00 MES

B. El Resumen del Presupuesto, se señala a continuación:

REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) SECTOR YAURILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAURILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAURILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	
1. Costo Directo	1,008,330.50
2. Gastos Generales 10.00%	100,833.05
3. Utilidad 5.00%	50,416.53
4. Sub-Total	1,159,580.08
5. Impuesto (18%)	208,724.41
Presupuesto Referencial de Obra	1,368,304.49
Gastos de Supervisión de Obra (6.64%)	90,920.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	16,000.00
Presupuesto Total de Obra	1,475,224.49

Que, mediante el Informe Nº 927-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 24 de julio de 2025 y proveído a la GAJ con fecha 25.07.2025, la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras en atención al Informe Nº 157-2025-OEPGA-GIPO-EMAPICA S.A. de fecha de recepción 22 de julio de 2025 indica que luego de una evaluación técnica de la solicitud de Aprobación de Expediente Técnico del proyecto denominado: "REMODELACION DE PTAR; EN EL (LA) SECTOR YAURILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAURILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAURILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. Nº 2690455, se ha confirmado que la solicitud cumple con todos los parámetros exigidos por el Reglamento Nacional de Edificaciones, por lo que brinda su conformidad y solicita que sea aprobado mediante acto resolutivo;

Siendo ello así, contando con la conformidad técnica de la Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental y la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, resulta necesario aprobar mediante acto resolutivo el expediente técnico del proyecto denominado: "REMODELACION DE PTAR; EN EL (LA) SECTOR YAURILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAURILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAURILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. Nº 2690455;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente Técnico del proyecto denominado: "REMODELACION DE PTAR; EN EL (LA) SECTOR YAURILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAURILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAURILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA" con C.U.I. Nº 2690455, con presupuesto total ascendente a **S/. 1,475,224.49** (Un millón cuatrocientos setenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 49/100 soles), conforme al siguiente desagregado:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° 260 - 2025-GG-EPS.EMAPICA S.A.

REMODELACION DE PTAR; EN EL(LA) SECTOR YAURILLA, MEDIANTE EL MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE DESCARGA DE EFLUENTES DE LA PTAR YAURILLA, EN EL CENTRO POBLADO YAURILLA, DISTRITO DE LOS AQUIJES, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA	
1. Costo Directo	1,008,330.50
2. Gastos Generales 10.00%	100,833.05
3. Utilidad 5.00%	50,416.53
4. Sub-Total	1,159,580.08
5. Impuesto (18%)	208,724.41
Presupuesto Referencial de Obra	1,368,304.49
Gastos de Supervisión de Obra (6.64%)	90,920.00
Gastos de Elaboración de Expediente Técnico	16,000.00
Presupuesto Total de Obra	1,475,224.49

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos, y Gestión Ambiental (Informe N° 157-2025-OEPGA-GIPO-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 22 de julio de 2025), y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras (Informe N° 927-2025-GIPO-GG-EPS EMAPICA S.A. de fecha de recepción 24 de julio de 2025).

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR que el personal técnico que haya intervenido en la revisión y análisis del expediente técnico es responsable del contenido de los informes técnicos que sustentan su aprobación; dejándose constancia que los errores, omisiones o transgresiones técnicas del mismo que no haya sido posible advertir al momento de su revisión, serán de responsabilidad de los especialistas que elaboraron los informes técnicos respectivos.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR el expediente materia de la presente a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, a fin de que continúe con el trámite correspondiente, y la custodia del mismo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Ing. Alex Heli Ayon Sarmiento – proyectista consultor, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Estudios, Proyectos y Gestión Ambiental, Oficina de Logística y Control Patrimonial, y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ing. Margot Vázquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.